

## DECRETO ALCALDICIO Nº 1.7/21

Quillón, 0.7 MAY 2021

## VISTOS:

En resumen, de Horas extras funcionarios CESFAM de Febrero/Marzo/Abril 2021 autorizado v firmado por Jefe (S) Finanzas y PPTO DESAMU.

El Decreto Alcaldicio Nº 1.402, de fecha 14/04/2021, que Designa Alcalde (S) al Sr. José

Acuña Salazar, desde 16/04/2021 al 17/05/2021.

El Decreto Alcaldicio Nº 942 de fecha 10/03/2021, que rectifica decreto Alcaldicio Nº 1.402/2021, que designa Alcalde (S), desde el 16/04/2021 al 17/05/2021.

El decreto Alcaldicio Nº 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.

El decreto Alcaldicio N° 3526, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del

Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue El decreto Alcaldicio Nº 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de

Secretaría Municipal.

El decreto Alcaldicio Nº 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.

➤ El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.

➤ La Ley Nº 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.

La Ley Nº 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.

El Decreto Alcaldicio Nº 3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.

➤ El decreto Alcaldicio Nº 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de

la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.

La Ley Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

## DECRETO:

- Autorizase la cancelación de las horas Extraordinarias de Funcionarios del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) y Conductores Servicio de Urgencia correspondiente al mes de Abril 2021, por un monto total de \$3.078.570.- (Tres millones setenta y ocho mil quinientos setenta pesos)
- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a las cuentas 2. N°215.21.01 (PERSONAL DE PLANTA) y N°215.21.02 (PERSONAL A CONTRATA) del presupuesto vigente año 2021 Departamento de Salud Municipal y cuenta N°114.05.02, denominada aplicación de fondos de Urgencia Rural.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. NUNICIPALIDAD CH

\*

ALCALDE

SECRETARIO MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO/MUNICIPAL MINISTRØ DE FE

QUILL OSE ACUNA SALAZAR ALCALDE(S)

APM/SVV/MLL/drj

## DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal.